



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 7/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° Nros.1.903, 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 1/2026, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 138/2025, y el Expediente Electrónico N° A-01-00008004-3/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026, aprobado por Resolución AGT N° 138/2025, la Secretaría General de Política Institucional solicita se inicien las gestiones administrativas pertinentes para proceder a la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, atento a que se encuentra próximo el vencimiento de la prórroga de la Contratación Menor N° 13/2024.

Que, atento ello, se inició el Expediente A-01-00008004-3/2026 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 3/2026, tendiente a lograr la contratación del servicio



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de auditoría de medios para el Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y la Secretaría General de Política Institucional aportó las Especificaciones Técnicas.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 6.700.000), IVA incluido, por doce (12) meses de servicio.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2026.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Contratación Menor, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 31/2022,

**LA TITULAR A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor N° 3/2026, para el día 15 de abril de 2026 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, a los fines de la contratación del servicio de auditoría de medios, por un plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 6.700.000), IVA incluido.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, con el alcance previsto en el artículo 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICION UOA N° 7/2026

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante Ministerio Publico Tutelar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN MENOR	N° 3	Ejercicio: 2026
Encuadre Legal: ARTÍCULO 39 LEY N° 2.095, según texto consolidado		
Actuado: Expediente Electrónico A-01-00008004-3/2026		
Objeto de la contratación: “Contratación del Servicio de Auditoría de Medios de para el Ministerio Público Tutelar”		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	Recepción de ofertas De Lunes a Viernes hasta el 15 de abril de 2026, a las 10.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitud por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Ministerio Público Tutelar - Departamento de Compras y Contrataciones- Hipólito Yrigoyen N° 440/460- 3° Piso – CABA	15 de abril de 2026 a las 11.00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Menor N° 3/2026 tiene por objeto la contratación de un servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales para este Ministerio Público Tutelar (MPT), por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), en los términos del artículo 39 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. RENGLONES A COTIZAR:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE DURACIÓN
1	Servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales para este Ministerio Público Tutelar.	12 meses

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 440/460, piso 3°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 6.700.000.-), IVA INCLUIDO, por doce (12) meses de servicio.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

De conformidad con los artículos 26 y 27 inciso c) del Decreto N° 1/2026, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. COMUNICACIONES. Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 73 de la Ley 2095, según texto consolidado.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda - **Contratación Menor N° 3/2026 – Expediente Administrativo A-01-00008004-3/2026, “Contratación del Servicio de Auditoría de Medios de para el Ministerio Público Tutelar”**, siendo la fecha límite



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

para la presentación el día **15 de abril de 2026 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas, y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de cotización. Peso, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III).

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

sociedad, o podrá presentar los originales de dicha documentación y copias simples de la misma, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

8.10 Antecedentes comerciales: Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Deberán acompañar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se contrata, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de esta
- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

8.11 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas.

Previo a la adjudicación, podrá solicitarse una demostración del servicio a contratar de acuerdo con las especificaciones técnicas, a los efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación, a los fines de asegurar un servicio eficiente.

9. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En virtud de lo dispuesto por el art. 93 inciso a) y 94 inc. d) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.929, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación al artículo 80 inciso a), k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipolito Yrigoyen N° 440/460, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

14. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

15. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

Asimismo, previo a la adjudicación, el MPT podrá solicitar una demostración del servicio ofertado, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que asegure un servicio eficiente.

16. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos artículo 22 del PUByCG y en la Ley N° 2.095, texto consolidado.

17. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado a un único oferente por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, en atención al criterio de selección previsto en la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. PLAZO DE EJECUCIÓN. COMIENZO DEL SERVICIO.

El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, con posibilidad de ser prorrogado hasta doce (12) meses más a pedido de este MPT.

El servicio deberá comenzar el día 1° de junio de 2026, de no ser posible iniciar en esa fecha, comenzar dentro de los 10 días posteriores a la suscripción de la orden compras.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de inicio posterior al establecido precedentemente, deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

21.1 Lugar y Horario de Entrega: El lugar, horario y forma de entrega será a convenir con el Departamento de Comunicación dependiente de la Secretaría General de Política Institucional (msalinas@mptutelar.gob.ar y/o florasalinas@gmail.com), corriendo todos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

los gastos que impliquen la correcta prestación del servicio y todo costo de entrega en el destino final, por cuenta del adjudicatario, de acuerdo con las indicaciones de este organismo. Este MPT no ha de reconocer ningún costo adicional al ofertado oportunamente.

21.2 Recepción provisoria: Verificada la prestación del servicio mensual, la Dirección de Política Institucional y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General Judicial de este Ministerio, o quien ésta designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

21.3 Conformidad Definitiva. La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

22. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Prensa y Comunicación y/o quién designe la Secretaría General de Política Institucional, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

22.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

22.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

23. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

24. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del artículo 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

26. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos Nros. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

27. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por cada prestación efectivamente realizada, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de las respectivas facturas (conforme el artículo 29 en el PUByCG), e informe técnico acompañado de los Remitos u Ordenes de Trabajo donde conste un detalle de los trabajos realizados y la sede correspondiente, con la conformidad definitiva del servicio realizado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, juntamente con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante ARCA.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

28. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 39 y cc de la Ley local N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II DISPOSICIÓN UOA Nº 7/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Proceso de contratación del Servicio de Seguimiento de Medios, cuyo objeto es el seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, y plataformas de noticias WEB y redes sociales para el Ministerio Público Tutelar.

REGLON	DESCRIPCION	PLAZO DE DURARACIÓN
1	Servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, y plataformas de noticias WEB y redes sociales para el Ministerio Público Tutelar.	12 meses

Temas de seguimiento:

- Configuración de palabras clave relacionadas a las incumbencias del Ministerio Público Tutelar (MPT).
- Alerta sobre cuestiones vinculadas a niñas, niños, adolescentes y personas que requieran apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica.
- Alerta de menciones de la Asesora General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.
- Alerta de menciones del MPT.
- Alertas vía App, mediante la instalación de una App combinando los servicios preexistentes de alertas y otros servicios en una sola aplicación, que permita a los usuarios conectarse con la información que le brinda el sistema desde el lugar donde eventualmente se encuentren, y este es un punto a destacar atento a la amplia actividad de campo que realiza el personal del MPT, que posibilita y cubre la necesidad de analizar los textos de manera más veloz y al momento de su emisión.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Auditoría:

-Monitoreo online de radio y TV

Cobertura en tiempo real de los programas de radio AM y FM, y de TV de aire y cable de mayor audiencia. Envíos por mail de contenidos del seguimiento, al instante posterior a la salida al aire, en reportes individuales por noticia, con resumen escrito de la información emitida al aire, y el link de acceso para descargar y/o escuchar el audio del segmento. Los links deben poder consultarse vía web para escritorio y además ser adaptables a plataforma móvil.

-Monitoreo online de Web

Cobertura online de los sitios web de noticias más relevantes en términos de audiencia. Cobertura online de los sitios web de noticias judiciales más relevantes. Envíos por mail de los contenidos del seguimiento, al instante posterior a su publicación en el sitio, distribuidos en reportes individuales por noticia, y acceso al link de la nota en la web de origen. Los links deben poder consultarse vía web para escritorio y además ser adaptables a plataforma móvil.

-Monitoreo de medios gráficos

Cobertura de los medios gráficos (diarios y revistas) de mayor circulación de CABA y PBA. Envíos por mail de los contenidos del seguimiento, a medida que estén disponibles, del texto completo y la imagen escaneada a color y en alta resolución. Resumen de noticias completo en PDF a las 7 a.m. con las portadas de los diarios de mayor circulación, textos e imágenes correspondientes al seguimiento en cuerpos principales y suplementos. Acceso a la web de consulta del servicio para escritorio y plataforma móvil.

- Acceso a las plataformas de cuatro (4) diarios de mayor relevancia en el orden nacional

- Monitoreo Online de las redes sociales más relevantes

-Newsletters:

Esquema de envíos de información de medios gráficos, audiovisuales y digitales en horarios programados, con posibilidad de adaptar el diseño, contenidos y formatos de envío de acuerdo con los requerimientos del MPT. Envíos a primera hora de la mañana (7:30 a.m) y envíos periódicos durante el día. La disponibilidad del servicio debe ser de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

lunes a lunes, feriados inclusive. Los informes deben estar organizados por secciones, con extracto de palabras clave remarcadas y vista previa de las imágenes de los artículos, y acceso link de las web, audios y videos.

-Alertas vía Whatsapp /Telegram:

Envío a smartphones de información crítica referida al MPT, y notas de interés y de contexto económico, político y de actualidad. Guardia de alertas de este servicio de lunes a lunes, incluso feriados, de 6 a.m. a 1 a.m. Posibilidad de solicitar material (links de audios, videos, imágenes y notas) por esta vía, durante las 24 horas.

Previo a la adjudicación, se podrá solicitar al oferente una demostración del servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas, a los efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación, a los fines de asegurar un servicio eficiente.

El oferente deberá especificar las condiciones en que prestará los servicios requeridos, a fin de posibilitar la evaluación técnica del servicio ofertado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 7/2026

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o
razón social)C.U.I.T,N°
..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de
conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO IV DISPOSICION UOA N° 7/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 3/2026 – “Contratación del Servicio de Auditoría de Medios de para el Ministerio Público Tutelar”

Apertura de Ofertas: 15 de abril de 2026, a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE DURACIÓN (en MESES)	Precio Mensual	Total, por 12 meses
1	Servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales para este Ministerio Publico Tutelar.	12 meses	\$	\$

TOTAL OFERTADO (en letras, IVA INCLUIDO), por doce (12) meses de contrato: PESOS.....

.....
.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta Económica:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Inicio:**

(Cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares)



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

OBSERVACIONES:

.....

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.
- Acompañar una descripción detallada del servicio ofertado.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR